

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-008-2019**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

El presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado por el Directorio de la CFN B.P. mediante Regulación DIR-014-2019 y publicado el 29 de marzo de 2019, en la Edición Especial Nro. 841 del Registro Oficial, corresponde al de **SELECCIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS**.

Consta publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata) los pliegos del proceso de **SELECCIÓN DE OFERTAS** para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, así como su documentación relevante.

El presupuesto referencial de la contratación es de **USDS\$965,534.82** (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro 82/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **367 días** contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata).
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de **2 días**, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, mediante el correo electrónico comprascfn@cnf.fin.ec. El Comité Especial de Contratación, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de **3 días** subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00** del día **09 de diciembre de 2019**.
4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que los oferentes interesados se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 75 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 450310 denominada "*Servicios de guardianía*", y la partida Nro. 45071506 denominada "*Mantenimiento de bienes adjudicados*".
10. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos del servicio se realizarán de manera mensual, una vez recibido el servicio, a partir del acta de entrega - recepción de las instalaciones de cada localidad, y previa presentación de los siguientes documentos:
 - Factura.
 - Informe de conformidad suscrito por el fiscalizador de cada localidad, debidamente aprobado por el administrador del contrato.
 - Nómina de los guardias que prestaron sus servicios en el mes a pagar, con sus respectivos horarios.
 - Planilla de aportes al IESS, del mes inmediato anterior al del servicio prestado, en donde se detalle el personal que brindó los servicios durante el mes cumplido, con su respectivo comprobante de pago.
 - CD donde conste la nómina y plantilla del cálculo de las horas extras efectuadas por el personal en el mes a pagar.
 - Roles de pago firmados por los guardias que prestaron sus servicios.
 - Reporte de labores del mes de servicio por cada localidad o cada bien.
 - Informe con el detalle de las rondas realizadas, que deberá incluir un cd con la copia de la bitácora de seguridad física del mes a pagar. La planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar que se cumplió con la especificación de "Factor Hombre" para cada punto de servicio, dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 47, 49 y 55 del Código de Trabajo.

El primero y último pago se realizará de acuerdo al prorateo de los días laborados en dichos periodos.

Para el pago final, adicional a la documentación mencionada, se deberá presentar el acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

12. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 27 de noviembre de 2019.

**ING. GRACE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**